

Decreto N° 148 de 1945

(agosto 3)

Por el cual se ordena el pago de unas cesantías.

El Alcalde de Buenamaranga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de las cesantías correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 67 de 1945, a los trabajadores Guillermo Polka Parra, Foribio Sánchez y Víctor M. Poto, quienes servían en el Municipio como obreros en Fomento Forestal y quienes desde hoy han sido retirados por eliminación de personal. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Buenamaranga, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

*[Red ink signature]*